ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO ANTIDOPAJE DE LA INTERNACIONAL GOLF FEDERATION

ARTÍCULO 22. ROLES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE JUGADORES Y OTRAS PERSONAS

22.1 Roles y Responsabilidades de los Jugadores

- 22.1.1. Estar bien informado y cumplir con esta Política Antidopaje
- 22.1.2. Estar disponible para recogida de muestra en todo momento

(Comentario al artículo 22.1.2: con el debido respeto a los derechos humanos y privacidad del Jugador. Por consideraciones legítimas de la política Antidopaje, a veces se requiere recoger la muestra a altas horas de la noche o por la mañana muy temprano. Por ejemplo, es sabido que algunos jugadores utilizan bajas dosis de EPO a altas horas de la noche para que por la mañana no sean detectables)

- 22.1.3. Ser responsable de lo que ingiere y utiliza, en el contexto de antidopaje
- 22.1.4. Informar a su personal médico de su obligación de no utilizar métodos y sustancias prohibidas y asegurarse de que los tratamientos médicos recibidos no violan este código antidopaje.
- 22.1.5. Dar a conocer a su Organización Nacional Antidopaje y a la IGF cualquier comportamiento no desvelado que indique que ha cometido una violación de las reglas antidopaje en los diez últimos años.
- 22.1.6. Cooperar con las organizaciones Antidopaje investigando casos de violación de las reglas antidopaje
- 22.1.7. La reticencia de un jugador a cooperar plenamente con las organizaciones Antidopaje en la investigación de conductas que violen la normativa Antidopaje puede incurrir en un cargo de mala conducta bajo las reglas disciplinarias de la IGF.

22.2 Papel y Responsabilidades del Personal de Apoyo al Jugador

- 22.2.1. Estar bien informado y cumplir con esta política Antidopaje.
- 22.2.2. Cooperar con el programa de recogida de muestras del jugador.
- 22.2.3 Utilizar su influencia en los valores y comportamiento del jugador para fomentar actitudes antidopaje.
- 22.2.4. Revelar a su organización nacional antidopaje y a la IGF cualquier comportamiento no desvelado que indique que ha cometido una violación de las reglas antidopaje en los diez últimos años.
- 22.2.5. Cooperar con las organizaciones antidopaje investigando violaciones de las reglas antidopaje.